

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (A) C. BARTHOLOMÉO SARDUVAL EN SU CARÁCTER DE COMISARIO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARIA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL PARA SRO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARIA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupear, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ de _____ el día _____ de _____ publicado _____

b) Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en _____, Código Postal _____, Guerrero, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de RECURSO TEMPORAL.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
 Calle Alvaros S/N. Col. Centro Huertilla Pan Guerrero
 Municipio MARTIN DE COLLAPO

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado COMISARIA MUNICIPAL, ubicado en Calle Alvaros S/N. Huertilla Pan, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

CLÁUSULAS

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

TRANSFORMANDO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO
 Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Guerrero a los 01 días del mes de ENERO del dos mil 26

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



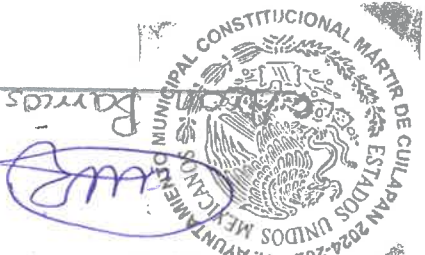
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

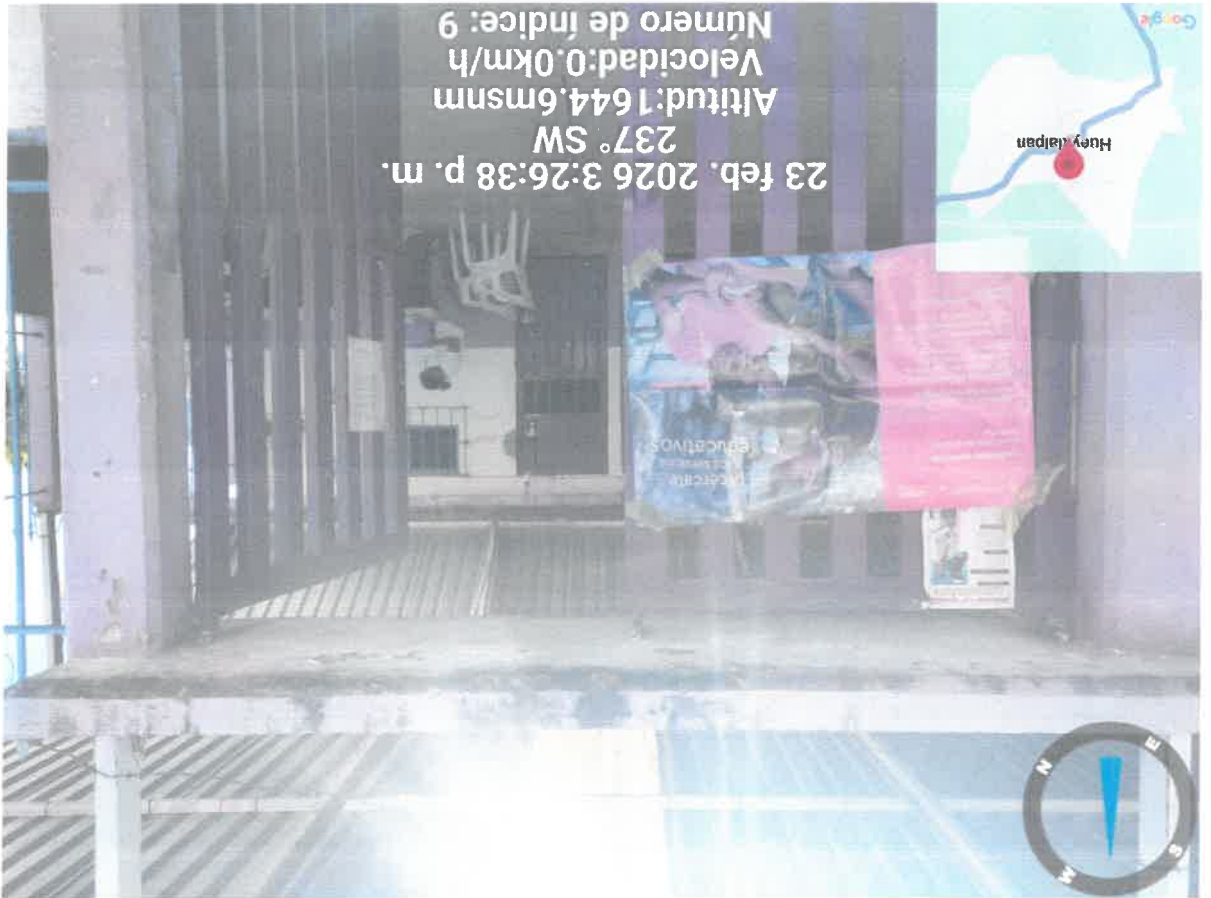
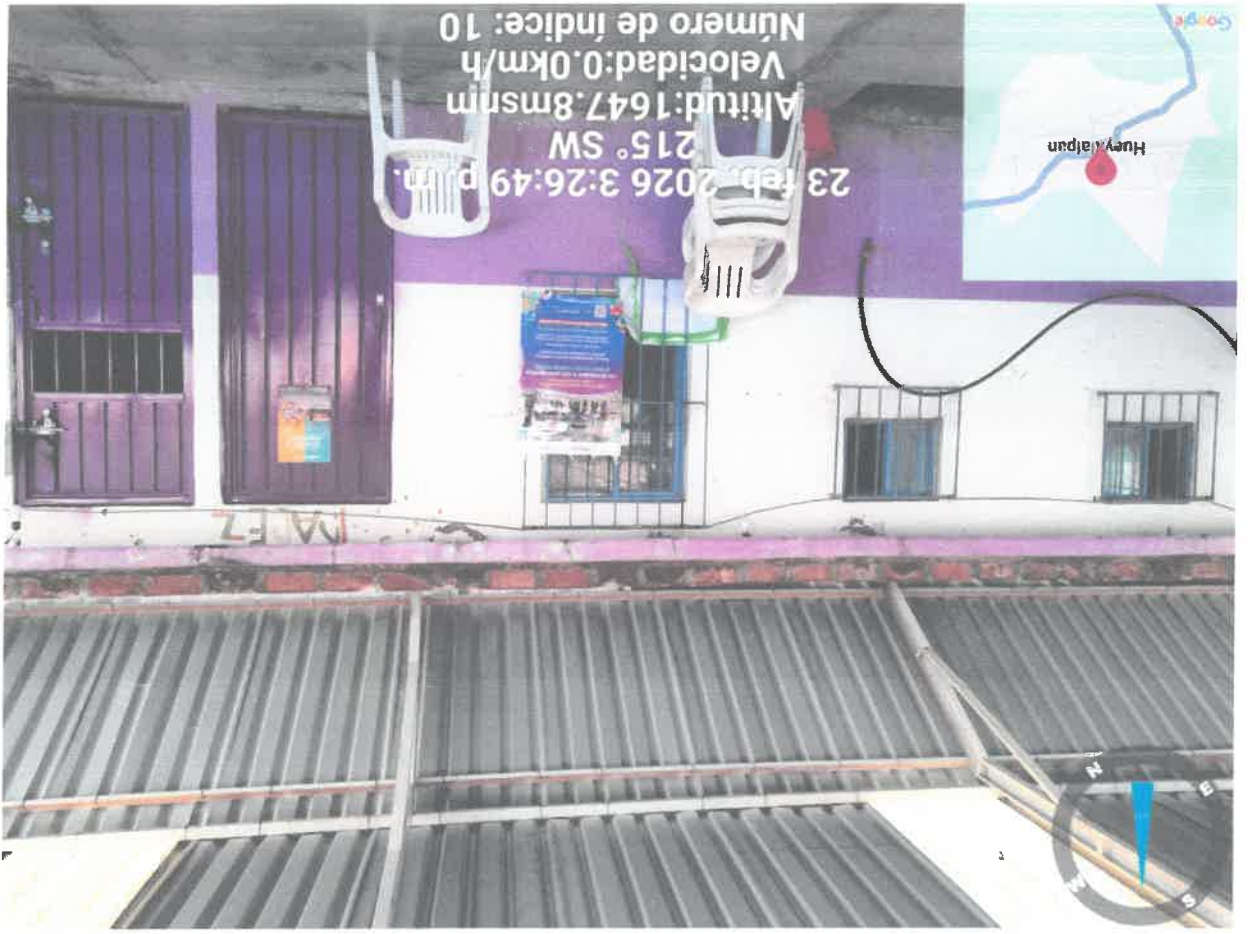
C.

COMISARÍA MUNICIPAL
MEXICANOS
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MÁRTIR DE CUILLAPAN 2024-2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POR "EL REPRESENTANTE"
Barros Sandoval



COMISARÍA MUNICIPAL
MEXICANOS
TESTIGO

C. Adalid Barros Hernandez





REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: _____ FOLIO: _____

PATRÓN SOCIAL		SERVIOS	
Domicilio:		Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Colonia:	Alvarez Col Centro	Miñiceros	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Teléfono:		Escusados	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
NOMBRE DEL RESPONSABLE		Lavamanos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Domicilio:	Aron Barrios Sandoval	Regaderas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Teléfono:	624 240 1566	Electricidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Cargo:	COMISARIO MUNICIPAL	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Sup. para dormitorios: 144 M ² Capacidad:		Latitud Norte	L.N.
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE		Longitud Oeste	L.O.
TIPO DE TECHO		Altura sobre el nivel del mar	
TIPO DE ESTRUCTURA		mst.	
TIPO DE PISO			
<input checked="" type="checkbox"/> Sólida	<input type="checkbox"/> Colado		
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrillo	<input type="checkbox"/> Madera		
<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento		
<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Tierra		
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Otros		

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos				m ²
Almacén				m ²
Zifras				m
Área de recreación				m ²
Estacionamiento				m ²
Sup. impermeable:				m ²
ACTIVIDAD				
Atención Médica				
Atención Psicológica				
Sala de Hidratación				
Almacén de Medicamentos				
Almacén de material de curación				
Almacén víveres				
REFUGIO PARA ANIMALES				
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO		MZ
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO		MZ

OBSERVACIÓN: En caso de siniestro se cuenta con una cancha deportiva a un costado de la casa fiscal saanes.

REVISOR: SI NO

REVISOR: Erasmo Fiscal Saanes

SECRETARÍA DE

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar		Riesgo Estructural		Observaciones	
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
Objetos que puedan volarse, caerse o dañarse					
Ventanas de vidrio					
Pantallas					
Plafones					
Elementos que puedan deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones sanitarias					
Otros					
Condiciones Físicas		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
Pisera, pavimento, curbs					
Vitrío, alumiño, vitiles, etc.					
Escobardo, mesas, bancas, etc.					
Pueras, cancelas, etc.					
Otros					
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Árboles y/o postes grandes					
Calles con mucha circulación					
Construcciones vecinas de fierros					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Banda con distancia entre costillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					

Elaborado por: 
 Revisado por: 
 Aprobado por: 